

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

x

RURAL

N° DE CERTIFICADO

02/2026

Fecha de Aprobación

25/06/2026

ROL SI

4446-1

PROPIETARIO

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 08/2026 de fecha 08.01.2026.
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 826005 de fecha 25.06.2026 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 79,19 m2 ubicada en MAR DE LAS ANTILLAS N° 3574 Lote N° 03 manzana 01 Localidad o loteo Población Villa Panamericana Norte Sector 2 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DELIA VICTORIA YÁÑEZ ASTETE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4.- Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	14.676.520
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	201.383
REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	151.046
REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) – (c)] o [(b) – (d)] Según corresponda			50.346
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	826005	FECHA :	25/06/2026

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza regularización conforme a la Ley 20.898, Título I (viviendas de hasta 90 m² y 1.000 UF), para inmueble de 1 piso, regularizando 72,44 m², totalizando 79,19 m² construidos. El programa arquitectónico contempla: Living-Comedor (1), Dormitorios (3), Baño (1), Cocina (1), en terreno de 116,25 m².
- 2) El arquitecto certifica que la vivienda cumple con normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad, e instalaciones interiores (sanitarias, eléctricas y de gas), conforme a Ley 20.898, Título I, Art. 1°, N°6.
- 3) La vivienda cumple condiciones para acogerse al D.F.L. N°2 de 1959.
- 4) Derechos calculados conforme a Art. 130 LGUC y Tabla de Costos Unitarios por m² del MINVU vigente al 08.01.2026 (Resolución Exenta N°2016, de 30.12.2025), según DDU N°367, de 24.07.2017 y expediente N°08/2026.
- 5) Pago de \$50.346 por derechos municipales. Folio 826005, fecha 25.06.2026.
- 6) Clasificación de construcción predominante: C-4 (79,19 m²).



MIGUEL ÁNGEL MORAGA TORO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMT/DOB/JCD_jcd 02.07.2026